



Expediente Nº 68987/2015 (Fojas 01/02)

Buenos Aires, 25 NOV 2015

VISTO:

La Resolución (CER) N° 12/2015, y la Resolución (R-ESCCP) N° 349/2015 mediante las que se convocó al Claustro de Graduados de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2017; y

## CONSIDERANDO:

Que, en fechas 18 y 19 de Noviembre de 2015, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Graduados ante el CER:

Que conforme constancias del Expediente Nº 69.193/15, el Presidente de la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 33 del Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 34, en concordancia con el artículo 9º del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2015, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y deje formal constancia de la consagración de los Consejeros Titulares y Suplentes, que durante el período 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2017, desempeñarán su cargo en este Consejo Resolutivo, en representación del Claustro de Graduados;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada los días 18 y 19 de Noviembre de 2015, para elegir a los representantes del Claustro de Graduados ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período 01 de Diciembre 15 al 30 de Noviembre de 2017.

Dr. Alfredo H. Bruno



## Universidad de Buenos aires BA Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"



Expediente Nº 68987/2015 (Fojas 02/02)

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con lo dispuesto por el artículo 9º del Anexo III del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Graduados, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2015 al TREINTA (30) de Noviembre de 2017, los graduados nombrados a continuación, y conforme el siguiente orden: 1º IBÁÑEZ, Ignacio Tomás, DNI 38.588.808; y 2º LOFFREDA, Guido Giuliano, DNI 39.184.437 (electos por la Lista Nº 01 -Frente de Graduados por la Democratización-).

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con lo dispuesto por el artículo 9º del Anexo III del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes en representación del Claustro de Graduados, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2015 al TREINTA (30) de Noviembre de 2017, los graduados nombrados a continuación, y conforme el siguiente orden: 1º SARALEGÜI, Natalia DNI 36.359.726; y 2º NYSTOROWYCZ, Octavo, DNI 36.233.840 (electos por la Lista Nº 01 -Frente de Graduados por la Democratización-).

Artículo 4º: Registrese, notifiquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, a través de la Secretaria del CER, en la Sesión Especial a realizarse, conforme las previsiones del inciso 1º del artículo 16 del Reglamento Interno del CER; y a los demás Consejeros del CER. Comuníquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 35 del Anexo III del Reglamento Electoral. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Agréguese copia de la presente Resolución al Expediente Nº 69.193/15. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

Dr. Alfredo H. Bruno Secretario C.E.R.

Leandre E. Rodriguez